



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 28 ABR 2017

Expediente N° SO-19.138/17.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la Licencia por Adopción presentada por la C.U. Reina Ninfa Acosta, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Dirección General de Administración de Sede Orán, informa sobre la situación laboral de la C.U. Reina Ninfa Acosta, indicando que fue designada en un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Interina, Dedicación Simple, en la asignatura Matemática de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológico de la Sede Orán, de acuerdo a la Resolución N° 636/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 13 de noviembre de 2015 y por el término de un (1) año, siendo su última prórroga mediante Resolución N° CD-CS-658/16, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, también fue designada en un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Interina, Dedicación Simple, en la asignatura Computación con extensión de funciones a Sistemas Informáticos en Laboratorio de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológico de la Sede Orán, de acuerdo a la Resolución N° 427/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, con pedido de prórroga en trámite.

Que, la C.U. Reina Ninfa Acosta fue designada en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Interina, Dedicación Simple, en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Sede Orán, de acuerdo a la Resolución N° SO-154/14 de Sede Orán, siendo su última prórroga mediante Resolución N° CD-CEXA-720/16, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, la C.U. Reina Ninfa Acosta presenta documentación donde se le otorga la guarda con fines de Adopción, encuadrándose el mismo en el Artículo 48°, Inc. c, del Decreto N° 1246/15, siendo la licencia a partir del 07 de abril de 2017 y por el término de 60 (sesenta) días.

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por otorgada Licencia por Adopción a la C.U. Reina Ninfa Acosta, D.N.I. N° 35.280.647, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 07 de abril de 2017 y por el término de 60 (sesenta) días, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente y a los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias Exactas para su convalidación y cursar copia a la C.U. Reina Ninfa Acosta, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Carreras de Sede Orán, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA